
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 13 de Junio de 1951. N° 7297.

Resolución N° 2852, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 2852.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ronzino,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Ronzino, por el cual el primero vende al segundo: a) Una porción de terreno con una extensión superficial de Cuarenta (40) tareas, dentro de la Parcela N° 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), del Distrito Catastral N° 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor; y b) Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCUENTA (50) tareas, dentro de la Parcela N° 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), del Distrito Catastral N° 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, por el precio total de RD\$360.00 que copiado a la letra dice así:

ENTRE: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 4624, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 21233, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 16 de abril de 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, de confor-

midad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948; y de la otra parte, el señor ANTONIO RONZINO, de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 6475, serie 12 renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 90121, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Antonio Ronzino, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

A) Una porción de terreno con una extensión superficial de CUARENTA (40) tareas, dentro de la Parcela N° 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), del Distrito Catastral N° 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: al Norte, "El Corral de los Indios"; al Este, Carretera que conduce de San Juan a "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del comprador; y

B) Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCUENTA (50) tareas, dentro de la Parcela N° 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), del Distrito Catastral N° 2 (DOS), Común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, y limitada dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Propiedad de Alberto Dimaggio; al Este, Camino Viejo de "Juan de Herrera"; al Sur, propiedad del comprador; y al Oeste, propiedad del señor Pascual Martínez.

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de registro efectuado a su favor de conformidad con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificados sus derechos sobre la Parcela N° 169 del D.C. N° 2 de la Común de San Juan de la Maguana, por el Certificado de Título N° 229, y sobre la Parcela N° 177 de ese mismo Distrito Catastral, por el Certificado de Título N° 113.

El precio de la presente venta ha sido convenido a razón de la suma de cuatro pesos oro (RD\$4.00), por tarea, o sea, en la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA PESOS ORO ((RD\$360.00), que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido a su entera satisfacción, de manos del comprador, señor ANTONIO RONZINO, en dinero efectivo, según se comprueba por el recibo formulario N° 131626, expedido en fecha de hoy, por el Colector de Rentas Internas de es-

ta ciudad, por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y lo autoriza a realizar por ante el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, las diligencias necesarias para obtener el registro de esta venta y la expedición de nuevos Certificados de Títulos que le acrediten como propietario de los inmuebles vendidos.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinte y cinco (25) del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950).— Por el Estado Dominicano, Vendedor, Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales; Antonio Ronzino, Comprador.

Yo, Doctor J. Oscar Julia, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron suscritas libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Antonio Ronzino, declarando el primero, bajo la fe del juramento, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo acostumbrado a usar por la Administración General de Bienes Nacionales, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario infrascrito, conozco de todo lo cual doy fe. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta. Ante mí: Dr. J. Oscar Julia, Abogado Notario Público. Cédula N° 19782-31, Sello R.I. N° 317.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Presidente,

Agustín Aristy,

Secretario.

Julio A. Cambier,

Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Inde-

pendencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2861, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2861.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 27 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Evangelista Alburquerque, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1841 tareas, dentro de la parcela Nº 2, reformada "A", del D.C. Nº 39/2, sitio de El Valle y La Piñita, sección de Villa Trujillo, común de Sabana de la Mar, por el precio de R.D. \$920.50,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 27 de Marzo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Evangelista Alburquerque, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1841 tareas, dentro de la parcela Nº 2, reformada "A", del D.C. Nº 39/2, sitio de El Valle y La Peñita,